CONTRATO N° 31/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2016 ID N° 316.137.-
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Entre la ***Dirección General de Migraciones****, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Abg. Jorge Marcelo Kronawatter****, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***DATA LAB S.A.****, domiciliada en Avda. Gral. José G. Artigas N° 1645, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Lic. Mirta Morínigo de Rojas****, con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 02/2016****, para la "****ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS****" ID Nº* ***316.137****, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	003	00	00	540	10	1	99	409.088.750.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***316.137.-***

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Jorge M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 02/2016 para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS",*** *según resolución N° 383, convocada por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 572 de fecha 29 de Noviembre de 2016.-*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio Unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el contrato.

Para los fines de este contrato, se convienen en establecer que el Monto total del Contrato es de ***Gs.409.088.750.- (GUARANIES CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) IVA incluido****, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, y adjudicada según Resolución DGM 572 de fecha 29 de noviembre de 2016 cuyos ítems se detallan a continuación:*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
2	43211509-001	Notebook 14"	**DELL**	**EE.UU.**	Unidad	10	Unidad	**14.910.000.-**	**149.100.000.-**
4	43211508-001	Estación de trabajo	**DELL**	**EE.UU.**	Unidad	35	Unidad	**7.428.250.-**	**259.988.750.-**
Precio Total:									**409.088.750.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 40 (cuarenta) días calendario, una vez firmado el Contrato por ambas partes; el Proveedor adjudicado deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la Convocante, en un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la firma del Contrato, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente del vencimiento de los 5 días hábiles.
Lugar de entrega: en el Departamento de Bienes y Servicios sito en Caballero y Eligio Ayala - Edificio Aurora I, Segundo Piso.
De lunes a viernes de 08:30 a 11:30 hs.
Plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones, el Departamento de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del contrato, debiendo exceder 30 (treinta) días al vencimiento del Contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 39º de la LEY Nº 2051/2003. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/2003.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán a plazos, dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la entrega de los bienes con la presentación de la Factura y la Nota de Remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizarán conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Numero de Resolución que lo adjudica.*
   - *Numero de Contrato Vigente.*
   - *Numero de Factura.*
   - *Monto solicitado en Guaraníes.*
2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*

Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dpto. de Bienes y Servicios de la sede central de la Dirección General de Migraciones

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas pudiendo la Administración conceder o no las mismas; salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor de 1% (uno por ciento), del valor del bien en demora efectivamente no proveído por cada una semana de atraso (lunes a viernes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias.

A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.1 RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- *Por disolución de la Sociedad adjudicada, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.*

Lic. Mirta Mariño de Rojas
Representante Legal
Datalab

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Abg. JOHANNES KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

- *Por incapacidad Financiera del PROVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.*
- *Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.*
- *Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto.*
- *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.*
- *En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.*

La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere tenido el conocimiento del hecho.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.*
2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.*

13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante;

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.*
b) *Por la suspensión del servicio por más de 60 días calendario, dispuestas por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
c) *Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a la Contratante.*

13.3 TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando las circunstancias imprevistas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante, o del Proveedor. En estos casos la Contratante no podrá celebrar contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las partes se obligan a someter sus diferencias

Alfonso Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia se arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral, conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante entre las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar las vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del Laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad capital de la Republica del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
2	43211509-001	Notebook 14"	DELL	EE.UU.	Unidad	10	Unidad
4	43211508-001	Estación de trabajo	DELL	EE.UU.	Unidad	35	Unidad

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 *días del mes de* Diciembre *del año* 2016.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
DATA LAB S.A.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter
Dirección General de Migraciones